ADENDA Nº 1

ID: 322289-

FECHA: 29/032017

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA P.B.C.

DONDE DICE:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos, dentro de los últimos 4 años (2013, 2014, 2015 Y 2016) por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta.

2) Documentos que acrediten La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio, será de los Últimos 3 años (2013, 2014, 2015 Y 2016).

- Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible.

DEBE DECIR:

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos, dentro de los últimos 4 años (2013, 2014, 2015 Y 2016) por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta.

2) Documentos que acrediten La experiencia y referencias comerciales y/o de servicios que confirmen un desempeño satisfactorio, será de los Últimos 3 años (2013, 2014, 2015 Y 2016).

- Se deberá acreditar que es dueño del emblema y/o distribuidor del emblema que provee el combustible.

Certificado de Impacto ambiental que acredite al oferente la venta de combustible respetando las normas ambientales

- Autorización emitida por el MIC (Ministerio de Industria y Comercio) para la venta de combustible y lubricantes a favor del oferente

- Certificado de metrología y de calidad emitidos por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)

- Documento en el que conste la descripción de medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios, entre otros.

- Patente Comercial actualizado

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY U.O.C.

DIEGO BARBERAN

Responsable U.O.C.

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.
DIEGO BARRERAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1224.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO Nº 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Apartado I

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	Nº	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	Nº	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	Nº	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*.	Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para ser en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY — U.O.C. — ITAPUA POTY

DIEGO BARBERAN
Responsable U.O.C.

N°. de Articulo	*Nombre de los bienes o servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Gasoil - Diesel - Tipo I (500 ppm)	*Deberá cumplir con la especificaciones requeridas de acuerdo a la Resolución N° 1224/16 del Ministerio de Industria y Comercio.-*
2	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	*Deberá cumplir con la especificaciones requeridas de acuerdo a la Resolución N° 1224/16 del Ministerio de Industria y Comercio.-*

U.O.C.

DIEGO BARBERAN
Responsable U.O.C.